

GUIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

“A los efectos del buen desarrollo de la sesión, y teniendo en cuenta la asistencia telemática, se traslada a los Sres. Accionistas lo siguiente:

- ✓ *El Presidente ordenará el inicio de los debates de cada uno de los puntos del orden del día.*
- ✓ *Las intervenciones se iniciarán una vez que el Presidente/Secretario haya expuesto cada punto del orden del día.*
- ✓ *Los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta en el turno de deliberaciones se identificarán ante el Secretario o, en su caso, ante el Notario (o ante las personas que asistan a éstos).*
- ✓ *El Presidente puede limitar las intervenciones por tiempo.*
- ✓ *Los Sres. Accionistas no pueden intervenir hasta que el Presidente abra formalmente el turno de intervenciones y le conceda la palabra.*
- ✓ *Cada Accionista tendrá derecho a una intervención en cada punto del orden del día, con la correspondiente respuesta por la Sociedad. Tras ello podrá preguntar/solicitar alguna aclaración si lo estima oportuno, a lo cual la Sociedad dará respuesta. Con ello, finalizará el turno del Accionista en ese punto del orden del día.*
- ✓ *Una vez debatidos cada punto se procederá a la votación.*

Asimismo, en el ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente:

- (i) podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;*
- (ii) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;*
- (iii) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;*
- (iv) podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (iii) anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y*
- (v) si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el recinto y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.*